



40
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1186-2016/MPS-GDEL.

Sullana, 13 de Diciembre del 2016

Visto, el expediente N° 036367 de fecha 01 de diciembre del 2016, presentado por don **JOSE LEOCADIO SOBRINO ORTIZ**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transportes "MALLARITOS" S.A.C., mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y:

CONSIDERANDO:

Que, en efecto la Gerente de la Empresa de Transportes "MALLARITOS" S.A.C., solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: P2B-437 por la unidad vehicular **entrante** de Placa P2T- 450;

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

45

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1186-2016/MPS-GDEL de fecha 13.12.2016

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0922-2014/MPS-GDEL de fecha 26 de Diciembre del 2014, se otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio provincial en la modalidad de transporte interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - Marcavelica - Anexos (CP. Las Palmeras-Vista Florida-La Quinta) y viceversa, y en la que se encuentra inmersa la unidad de placa de rodaje: **P2B-437**, con una vigencia de autorización hasta el **31 de diciembre del 2016**;

Que, mediante el Informe N° 929-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, precisa que al encontrarse dicha unidad vehicular sustituyente inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 41.12 Nuevos Soles, según Recibo N° 201600074604, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por don **JOSÉ LEOCADIO SOBRINO ORTIZ**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transportes "MALLARITOS" S.A.C., en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P2B-437	P2T-450

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje **P2B-437**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P2T-450** forme parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0922-20145/MPS-GDEL de fecha 26 de Diciembre del 2014, se otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio provincial en la modalidad de transporte interurbano a fin de cubrir el recorrido de origen, la ruta: Tercera cuadra de calle Bolognesi, derecha Transv. Miro Quezada, derecha Av. José De Lama, girando a la izquierda por otro carril de la misma Av. José De Lama, hasta llegar a la derecha túnel, carretera Panamericana, pasando por Marcavelica y anexos (CP. Las Palmeras, CP Vista Florida - CP La Quinta), Y la ruta de retorno: Centro Poblado La Quinta, Marcavelica, carretera Panamericana, túnel, izquierda óvalo entrando a la Av. José De Lama llegando hasta la derecha Transv. Miro Quezada, izquierda calle Bolognesi, determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el **31.12.2016**

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1186-2016/MPS-GDEL de fecha 13.12.2016

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Lic. Lucas Javier Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local

cc.
Inters.-
GM.
SGI
SOTySV (Exp. N° 036367 con 19 fs)
Archivo
LJRA/.